INPEC

RESOLUCIÓN NUMERO 0648
DEL 5 DE MAYO DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° 005 DE 2026 CUYO OBJETO CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2261 DEL 2022 SALUD MENSTRUAL

LA DIRECTORA (E) DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ - CPAMSMBOG

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que para efecto del presente proceso se efectuaron los estudios previos por parte de la responsable del Área de Trabajo Social de LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ - CPAMSMBOG de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.11 del decreto 1082 de 2015, los que sirvieron de soporte para la confección del pliego de condiciones definitivo.

Que la modalidad de contratación es la de **selección abreviada mediante subasta inversa electrónica**, conforme a lo establecido en el literal a) numeral 2o de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.12.12.2 del decreto 1082 de 2015. Las Toallas higiénicas, se encuentran dentro de la clasificación de bienes de características técnicas uniformes de común utilización, por lo tanto, la selección del contratista se debe adelantar mediante la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica.

Que en cumplimiento de lo señalado en la Subsección 7 del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones relacionado con el presente proceso fue publicado en el portal único de contratación el día 24 de Abril de 2.026.

Con base en la ley 489 de 1998 art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y trasparencia.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 y articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a llevar a cabo el proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica , teniendo en cuenta que el presupuesto para la contratación: La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No. 4326 DE 27 FEBRERO DE 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-129 RM BOGOTÁ D.C., DEPENDENCIA 12-08-00-129 RM BOGOTÁ D.C.-GESTION RM BOGOTÁ, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-

INPEC

RESOLUCIÓN NUMERO 0648
DEL 5 DE MAYO DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° 005 DE 2026 CUYO OBJETO CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2261 DEL 2022 SALUD MENSTRUAL

01-017, Atención Rehabilitación al recluso, FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: Adquisición elementos para el cumplimiento de la ley 2261 del 2022 salud menstrual en beneficio al PPL CPAMSM Bogotá. Por un valor de doscientos ochenta y seis millones trecientos diecisiete mil seiscientos noventa y seis pesos m/cte. ($286.317.696).

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle, a través de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa N° 005 de cuyo objeto consiste en CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2261 DEL 2022 SALUD MENSTRUAL

PARÁGRAFO: De conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 y articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a llevar a cabo el proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica , teniendo en cuenta que el presupuesto para la contratación corresponde a La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No. 4326 DE 27 FEBRERO DE 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-129 RM BOGOTÁ D.C., DEPENDENCIA 12-08-00-129 RM BOGOTÁ D.C.- GESTION RM BOGOTÁ, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017, Atención Rehabilitación al recluso, FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: Adquisición elementos para el cumplimiento de la ley 2261 del 2022 salud menstrual en beneficio al PPL CPAMSM Bogotá. Por un valor de doscientos ochenta y seis millones trecientos diecisiete mil seiscientos noventa y seis pesos m/cte. ($286.317.696).

ARTÍCULO 2°: Ordenar la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección en el portal único de contratación (www.colombiacompra.gov.co).

ARTÍCULO 3°: El Cronograma del presente proceso es el establecido en la plataforma SECOPII

PARÁGRAFO: En caso de que se efectúen cambio en el cronograma se efectuará a través de adenda por la plataforma, la cual será publicada conforme con lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

INPEC

RESOLUCIÓN NUMERO 0648
DEL 5 DE MAYO DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° 005 DE 2026 CUYO OBJETO CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2261 DEL 2022 SALUD MENSTRUAL

ARTICULO 4º: Los estudios previos y el pliego de condiciones definitivos del presente proceso, se podrá consultar en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II). Así mismo, desde esta fecha pueden consultarse y retirarse a su costo, en el área de Gestión Corporativa de La CPAMSMBOG, ubicado en la Carrera 58 No. 80-95 de la ciudad de Bogotá, en el horario de 08:30 a 11:00 a.m. en días hábiles.

ARTICULO 5º: Convocar las veedurías ciudadanas de conformidad con la ley para que se desarrollen su actividad dentro del presente proceso de selección, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 270 de la constitución política de Colombia, artículo 1º de la ley 850 de 2003, art. 66 ley 80 de1993, la ley 1150 de 2007 y el art. 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, con el fin de ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

ARTICULO 6º: Publicar el presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en el portal único de contratación (www.colombiacompra.gov.co).

ARTICULO 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. cinco (05) días del mes de mayo de dos mil veintiséis 2.026

JENNY MILENA CASTRILLON GIRALDO
DIRECTORA (E) CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTA D.C. (CPAMSMBOG)

Elaboro y Reviso: Blanca Nubia Carrero Arévalo
Fecha de Elaboración: 05/05/2026